

ARICA, 07 MAY 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución Exenta N° 973 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; El memorándum del Encargado del Comité Paritario; El acta de Apertura y Cuadro comparativo; La certificación de disponibilidad presupuestaria; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 973 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se otorga permiso de servicio limitado de Telecomunicaciones al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- Que, mediante el memorándum N° 396 de fecha 02/03/2012 del Comité Paritario, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere un sistema de comunicación real y efectiva en casos de un fenómeno de la naturaleza.
- 3.- Que, considerando lo señalado en el punto 1 y 2, se necesita dotar de una comunicación expedita a raíz de la dispersión en que se encuentra este servicio (Edificio Principal, Edificio Norte y Edificio Empresarial), frente a una emergencia de la naturaleza.
- 4.- Que, revisado el cuadro comparativo del portal mercado público se presentaron 02 ofertas económicas en la Licitación Pública Simple N° 5420-43-L112 denominada "IMPLEMENTACION RADIOEMISORA COMITÉ PARITARIO-GORE".
- 5.- Que, de acuerdo a la tabulación de los criterios de evaluación que arrojan los puntajes obtenidos por cada oferente, una cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria vigente.
- 6.- Que, se propone adjudicar a la Empresa, **SOCIEDAD ENERSET LIMITADA, RUT N° 76.156.939-2**, las líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de la presente Licitación Pública Simple, por un monto Neto de \$ 1.467.490.- (un millón seiscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **SOCIEDAD ENERSET LIMITADA, RUT Nº 76.156.939-2**, las líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de la presente Licitación Pública Simple, por un monto neto de \$ 1.467.490.- (un millón seiscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.999 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/PPS/CCH/PSO/acr

Distribución:- Adquisiciones - Oficina de Partes.